

 ALCALDÍA DE FLORENCIA TITULO: 830.898.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 7

ACTA No. 002 MODIFICACION DE CONVENIO

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA INICIO	28-11-2025	HORA	8:30 AM
Asunto: Modificación convenio de asociación N° 20250016 del 12/11/2025					
ASISTENTES					
NOMBRE			CARGOS		
LUZ MARINA ROMAN GUERRERO			SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACION SOCIAL		
GLORIA AMPARO JOJOA			ASESORA ENFOQUE DIFERENCIAL		
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ			REPRESENTANTE LEGAL – FUNDAFES		
LINDA LIZETH DURAN CUELLAR			ABOGADA – CONTRATISTA SIRS		
AUSENTES					
NOMBRE			CARGO		
N/A			N/A		
INVITADOS					
NOMBRE			CARGO		
N/A			N/A		
ORDEN DEL DÍA					
1	Verificación de quorum				
2	Saludo por parte de los asistentes				
3	Análisis de modificación N°001 CONVENIO DE ASOCIACION 20250016 del 12/11/2025				
4	Decisión de las partes.				
DESARROLLO					
<p>En la Secretaría de Inclusión y reconciliación social nos reunimos el día 28 de noviembre de 2025, con el fin de analizar la ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 DEL 12/11/2025.</p> <p>1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM</p> <p>Se deja constancia de la presencia de todas las partes convocadas.</p> <p>2. SALUDO POR PARTE DE LOS ASISTENTES</p> <p>Se presenta un saludo cordial a los asistentes por parte de la secretaria de Inclusión y reconciliación social y la Asesora de Enfoque Diferencial, dando apertura a la reunión y agradeciendo la presencia de las partes participantes.</p> <p>3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 DEL 12/11/2025.</p> <p>Con base en las necesidades, el Municipio de Florencia adelantó el proceso competitivo No CVASOAJC20250016 a cuál dio como resultado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 del 12/11/2025 cuyo objeto corresponde a AUNAR</p>					

 ALCALDÍA DE FLORENCIA <small>TIT 716.880.095.728-2</small>	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 7

ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, CON SOPORTE NUTRICIONAL DE LOS CENTROS VIDAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

En el marco de la ejecución del convenio de asociación suscrito para entre el MUNICIPIO DE FLORENCIA y FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES se ha identificado la necesidad de adicionar valor para continuar con la asistencia integral a los Adultos mayores en los centros vidas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 DEL 12/11/2025

El Municipio de Florencia, en su calidad de entidad territorial básica conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 287 y 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la gestión de los intereses colectivos de su población, la prestación eficiente de los servicios a su responsabilidad y la garantía del desarrollo integral del territorio. En ejercicio de su autonomía administrativa y fiscal, debe asegurar la participación efectiva de la comunidad en los asuntos públicos y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. De acuerdo con el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 —que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994— corresponde a los municipios procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población, especialmente de aquellos sujetos amparados por especial protección constitucional, entre ellos las personas adultas mayores.

El principio de solidaridad, consagrado en los artículos 1, 48 y 95 de la Constitución, ha sido definido por la Corte Constitucional como un deber jurídico exigible, que obliga a las autoridades públicas y a la sociedad en su conjunto a concurrir a la protección y garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o indefensión (C-1064 de 2001, T-533 de 2012, entre otras). Dicho deber se refuerza en el caso de las personas mayores, conforme al artículo 46 Superior, que dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán en su protección, asistencia y promoción de la integración comunitaria.

En desarrollo de estos mandatos, el legislador expidió la Ley 789 de 2002, mediante la cual se creó el Sistema de Protección Social; la Ley 1251 de 2008, que establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores; y la Ley 1276 de 2009, que regula el funcionamiento de los Centros Vida como mecanismos de atención integral para esta población. Estas normas imponen a las entidades territoriales la obligación de implementar acciones permanentes dirigidas al bienestar, la inclusión y la atención integral de las personas mayores.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 830.895.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 7

El Municipio de Florencia, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ha venido ejecutando programas de atención integral dirigidos a la población adulta mayor mediante los Centros Vida, garantizando componentes nutricionales, formativos, recreativos, culturales, preventivos y psicosociales. Sin embargo, atendiendo al incremento en la demanda del servicio, las necesidades territoriales identificadas y la obligación de asegurar la continuidad, calidad y suficiencia del programa, se hace necesario fortalecer el alcance operativo del convenio actualmente vigente.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la suscripción de una adición al convenio, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política, 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, que permiten a las entidades públicas celebrar convenios de asociación con organizaciones sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos y recursos destinados al cumplimiento de funciones públicas y actividades de interés general.

La adición propuesta tiene por objeto **aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el Municipio de Florencia y la Fundación Fundafes, con el fin de prestar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores, incluyendo el soporte nutricional requerido para el adecuado funcionamiento de los Centros Vida del Municipio**, en armonía con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente sobre protección a la población adulta mayor.

Igualmente, se hace necesario modificar las cantidades inicialmente previstas en los ítems 1.1 y 1.2 del componente 2.2.2 **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, en razón a los ajustes operativos derivados del avance real del proyecto y del cumplimiento anticipado de parte significativa del PAI. Dichas modificaciones permiten armonizar la programación técnica con las necesidades efectivas de la prestación del servicio, garantizando eficiencia, proporcionalidad y pertinencia en la ejecución de los recursos.

De igual forma, se incorpora una **nueva actividad identificada como "4. ADMINISTRAR EL CENTRO VIDA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, la cual resulta indispensable para el adecuado funcionamiento y operación diaria de las unidades que integran el programa.

Este servicios constituye una estrategia fundamental para garantizar la atención integral de la población mayor en el municipio, brindando servicios de acompañamiento psicosocial, atención nutricional, actividades recreativas, culturales y de fortalecimiento funcional, con el fin de promover su participación activa en la comunidad, prevenir situaciones de riesgo y mejorar su bienestar físico y emocional.

Actualmente, el Municipio de Florencia no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística suficiente para asumir de manera directa la administración del Centro Vida, lo cual hace necesario gestionar la prestación del servicio a través de una entidad idónea que cuente con experiencia, personal capacitado y capacidad operativa para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 4 de 7

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	ADMINISTRAR EL CENTRO VIDA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		
4.1	Servicios de administración de los (4) Centros Vida del municipio de Florencia.	Num	1

En este marco, la Fundación, en calidad de entidad aportante dentro del proceso contractual, manifiesta su compromiso de contribuir con los recursos técnicos, administrativos, humanos, logísticos y financieros necesarios para asegurar la adecuada operación del Centro Vida, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social del Municipio de Florencia.

Desde el punto de vista institucional, la participación de la Fundación como aportante y administradora se justifica en su capacidad para complementar esfuerzos con la entidad territorial, aportar experiencia técnica y fortalecer la gestión del programa mediante recursos humanos, administrativos y operativos. Esto permite garantizar un servicio más eficiente, especializado y enfocado en el bienestar integral de la población mayor.

En consecuencia, se considera pertinente, ajustado a la normativa y funcionalmente necesario que la Fundación participe en la administración del Centro Vida, en la medida en que con ello se asegura la adecuada atención de las personas mayores, el cumplimiento de los fines sociales del Estado y la continuidad de un servicio esencial para el municipio

Por el motivo que en el marco del proyecto de atención integral a los adultos mayores correspondiente a la vigencia 2025, se estableció un Plan de Atención Integral (PAI) con metas específicas orientadas a garantizar el bienestar de esta población mediante acciones técnicas, logísticas, administrativas, nutricionales y de promoción social.

Una vez evaluado el nivel de cumplimiento del proyecto, se estableció que la mayoría de las actividades contempladas en el Plan de Acción Institucional –PAI– fueron ejecutadas satisfactoriamente durante el primer semestre del año, lo que evidencia un avance significativo y un cumplimiento anticipado de las metas inicialmente proyectadas. En consecuencia, no resulta necesaria la ejecución total del presupuesto inicialmente previsto para la totalidad de las actividades programadas.

Este cumplimiento oportuno ha permitido alcanzar de manera efectiva los objetivos definidos para los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Florencia, optimizando así el uso de los recursos públicos y evitando duplicidades en la ejecución de esfuerzos.

No obstante, lo anterior, se identificó la necesidad de garantizar la continuidad de determinadas acciones misionales, así como la incorporación de una nueva actividad orientada al fortalecimiento del componente de atención integral, la cual requiere la concurrencia de recursos adicionales por parte de la Fundación Fundafes. Este mayor aporte responde a

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 7

la necesidad de cubrir una demanda emergente del servicio que no se encontraba prevista en el PAI inicial, pero que resulta indispensable para asegurar la prestación adecuada y oportuna del programa durante el segundo semestre del año.

En virtud de ello, la adición propuesta no tiene como finalidad ampliar el objeto contractual ni modificar la naturaleza del servicio, sino ajustar la operación del convenio a las necesidades reales del territorio, garantizando la continuidad de las actividades ya definidas y la incorporación de una actividad complementaria que contribuye al fortalecimiento técnico y operativo del servicio. El mayor aporte de la Fundación se justifica en tanto dicha actividad requiere recursos adicionales y está alineada con el principio de colaboración armónica entre las partes, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017 para convenios de asociación.

Así, para establecer con precisión las especificaciones técnicas, el valor de la adición, la proporcionalidad del mayor aporte de la Fundación y la verificación del cumplimiento del marco jurídico aplicable —incluidos los límites del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y los requisitos del Decreto 092 de 2017—, se realizó el siguiente análisis:

VALOR ADICIÓN: Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio para la adición es el siguiente:

CONVENIO DE ASOCIACION 20250016	VALOR CONTRATO INICIAL	MODIFICATORIO No 1		NUEVO VALOR DEL CONTRATO TOTAL
	\$ 277.200.000	ADICCIÓN 1		\$ 359.260.000
		\$		
		APORTE MUNICIPIO	\$74.600.000	
		APORTE FUNDACION	\$ 7.460.000	

ALCANCE DEL OBJETO en el punto 2.2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR quedando de la siguiente manera:

Por parte del MUNICIPIO el siguiente aporte para la adición:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENTREGAR KIT NUTRICIONALES Y REGRIGERIOS DE ASISTENCIAL A LA PERSONA MAYOR EN CONDICION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA				
1.1	Entrega de kit nutricionales dirigidos a población en situación de vulnerabilidad, según indicaciones técnicas de una profesional en nutrición.	NUM	400	\$ 132.500	\$ 53.000.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.228-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 7

1.2	Suministro de refrigerios para los talleres con los 400 adultos mayores de las cuatro unidades del municipio de Florencia.	NUM	3600	\$ 6.000	\$ 21.600.000
TOTAL:					\$ 74.600.000

Por parte de la FUNDACION el siguiente aporte para la Adición:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
4	ADMINISTRAR EL CENTRO VIDA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA				
4.1	Servicios de administración de los (4) Centros Vida del municipio de Florencia.	Num	1	\$ 7.460.000	\$ 7.460.000
TOTAL:					\$ 7.460.000

4. DECISIÓN DE LAS PARTES

Los asistentes a la reunión estiman conveniente y oportuno realizar la modificación del convenio competitivo CVASOAJC20250016 a cuál dio como resultado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 del 12/11/2025 cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, CON SOPORTE NUTRICIONAL DE LOS CENTROS VIDAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, con el fin de dar cumplimiento con el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que se requiere adicionar recursos al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20250016 DEL 12/11/2025 se hace necesario modificar 3. ALCANCE DEL OBJETO en el punto 2.2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR, CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO, CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

CONCLUSIONES

En cuanto la modificación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 20250016 DEL 12/11/2025, las partes que intervienen están acuerdo, siendo este de común acuerdo entre las partes.

COMPROMISOS

DESCRIPCION DEL COMPROMISO

Elaboración de estudios previos para la modificación correspondiente y su respectiva entrega en la oficina asesora jurídica.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.895.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 7

RESPONSABLE

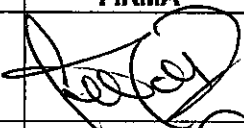
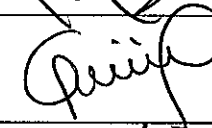
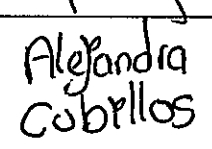
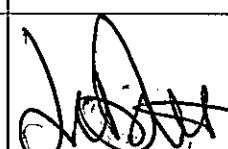
Supervisor del contrato.

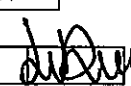
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

No quedando más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 10.00 Am.

EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
LUZ MARINA ROMAN GUERRERO	SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL	
GLORIA AMPARO JOJOA	ASESORA ENFOQUE DIFERENCIAL	
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL FUNDAFES	
LINDA LIZETH DURAN CUELLAR	ABOGADA – CONTRATISTA SIRS	

Proyectó	LINDA LIZETH DURAN CUELLAR	Cargo	Abogada Contratista SIRS	Firma	
----------	----------------------------	-------	--------------------------	-------	---